

Alameda 3363
Estación Central-Santiago
Tel. +56 2 7180765
<http://www.fae.usach.cl/economia/>

Universidad de Santiago



Departamento de Economía

Serie de Documentos de Trabajo

Deudas del CAE a 2017 y costos de su
condonación

Autores:

Víctor Salas Opazo

(Universidad de Santiago)

Constanza Morales

(Dicyt)

WP 2017 - Nº 01

Universidad de Santiago de Chile

Facultad de Administración y Economía
Departamento de Economía

Minutas del Observatorio de Políticas
Públicas en Educación Superior
OPPES-USACH

Minuta 9

“Deudas del CAE a 2017 y costos de su condonación”

Autores:

Víctor Salas Opazo (Universidad de Santiago de Chile)

Constanza Morales (Dicyt)

Deudas del CAE a 2017 y sus costos de condonación¹

Víctor Salas Opazo² y Constanza Morales³

Resumen

Esta Minuta presenta las dimensiones del Crédito con Aval del Estado, CAE, creado en 2006 como un mecanismo de ayuda estudiantil del Estado para dar acceso a la educación superior de pregrado. Las observaciones sobre su operación indican que: es un mecanismo que a la fecha ha otorgado más de 2.5 millones de créditos y atendido a 1,07 millones de estudiantes; fortaleció el crecimiento de la matrícula total de la ES que pasó de 600 mil alumnos en 2005 a 1.150 mil en 2016, concentrando estas ayudas principalmente en alumnos de universidades privadas e institutos profesionales (44,06% y 33,59% de los beneficiados, respectivamente); que es un programa con alta significación presupuestaria, en 2017 es 35,5% del total destinado a Educación Superior, cifra similar a los gastos para Gratuidad del mismo año (37%); que, en la instalación de la gratuidad ha reorientado, en las universidades privadas, créditos hacia el 5° quintil (de más altos ingresos); que como sistema mixto público/privado, el fisco financia el 47% de los créditos otorgados a nuevos beneficiarios y renovantes del CAE, mientras que la Banca ha puesto el 53% de los recursos (MM\$2.209.158) entre 2006 y 2016.

También incorpora estimaciones de las Deudas del CAE, al respecto se observa que los montos de deuda alcanzan en promedio niveles relativamente controlables para cualquier profesional, distinta es la situación de los desertores, que no lograron su título y se les presume menores ingresos. La deuda promedio, estimada, para egresados de universidades del CRUCH, es aproximadamente de \$5.850.000 y la de sus desertores, de \$3.300.000. La deuda de egresados de universidades privadas es de \$6.800.000 y la de sus desertores de \$3.700.000. La deuda de los egresados de IP es \$3.900.000 y la de los desertores de \$1.800.000. Por último, la deuda estimada de egresados de CFT es de \$2.650.000 y la de sus desertores de alrededor de \$1.670.000. Sin embargo, características en la persistencia y reintegro de alumnos que estudian con CAE es posible que estos montos tengan un sesgo a la baja.

Finalmente, se reconoce la existencia de la demanda social de condonación del CAE y su eliminación. Sobre su condonación, se presentan distintas opciones, las que pueden ser implementadas por separado o en conjunto según lo que determinen las prioridades. Por su parte, la eliminación del CAE, en primera instancia ha de considerar un sistema sin la banca que lo reemplace, pero asegurando un apoyo financiero a la población objetivo de este sistema. Es claro que cualquier condonación significa costos que pagará el fisco e incentivos para dejar de pagar, lo que no es deseable. La solicitud de una condonación de la deuda total del CAE alcanza un monto de MM\$ 5.162.748. Considerando la magnitud de esta deuda, ha de evaluarse el costo de oportunidad de desembolsar estos recursos y/o una forma de pago diferida de la condonación, según los acuerdos políticos que se logren. Condonaciones parciales podrían hacerse a morosos (costo: MM\$ 678.898); a desertores (costo: MM\$ 350.800); a desertores morosos (costo: MM\$ 261.226). Por otro lado, puede considerarse la condonación de los intereses del CAE, continuando con la deuda sólo del capital otorgado, lo cual abarcaría MM\$ 196.621. Mientras que la condonación de los intereses excesivos (6% vs 2%) alcanzaría a MM\$ 60.711. Condonación parcial que es más viable de abordar.

Correspondencia a: Departamento de Economía, Universidad de Santiago de Chile. Av. Bernardo O'Higgins 3363. Santiago, Chile 562-718-0769. Dirección electrónica: victor.salas@usach.cl

¹ Este artículo se enmarca en el área de investigación en Economía de la Educación del Departamento de Economía de la Universidad de Santiago de Chile y fue desarrollado en el contexto del Proyecto DICYT 03176250_OP, 2017, de la USACH dirigido por el profesor Víctor Salas y con el profesor Mario Gaymer como co-investigador. Recibió comentarios de algunos académicos del Departamento de Economía. Cualquier error es, sin embargo, de responsabilidad de los autores.

² Doctorandus in Economics Science, Katholieke Universiteit te Leuven, KUL, Belgium y Profesor Titular del Departamento de Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

³ Ingeniero Comercial en Economía y Magister en Economía Financiera de la Universidad de Santiago de Chile.

Introducción

El Crédito con Aval del Estado ha sido un instrumento útil en el aumento de la matrícula estudiantil de ES en el país, pero también ha sido muy cuestionado por su alto costo para los estudiantes que lo toman, tanto que a los seis años de ser puesto en marcha, el Estado determina, en 2012, hacerse cargo de la diferencia de reducir de 6% a 2% la tasa de interés que sus beneficiarios debían pagar. Pero, sigue siendo cuestionado.

Este es un sistema que incorpora recursos privados, de los Bancos que otorgan el crédito CAE y también del Estado, que ofrece las garantías correspondientes para que se le otorgue crédito a los estudiantes. Mecanismos que han generado cuestionamientos de la opinión pública, por el alto costo que tenía hasta el 2012 (6% de interés) y porque es un crédito estudiantil cada vez más oneroso para el Fisco.

En este último tiempo se ha abierto una discusión sobre su eliminación, lo que está pendiente a la espera de la propuesta de un sistema de créditos para estudiantes de ES, que lo sustituya. También, las organizaciones estudiantiles han solicitado la condonación a los deudores del CAE.

En el primer punto de esta Minuta se presentan y analizan los antecedentes sobre el número de beneficiarios, desde su creación a la fecha (2006 a 2017); de su distribución por tipo de institución de ES; su evolución y relación con la matrícula según instituciones; los montos de recursos presupuestarios asignados; y la distribución de beneficiarios según nivel socioeconómico. Enseguida, en el punto dos, se presentan una síntesis de los procedimientos que son necesarios para que opere el CAE, para comprender cómo funciona este crédito en la práctica. En el punto 3, se presentan los créditos otorgados (por Bancos y Fisco) y distribución por instituciones de ES. En el punto cuatro, se presentan niveles y las características de las deudas del CAE y se hacen estimaciones que diferencian deudas de anteriores y posteriores a la rebaja de interés de 6% a 2% en 2012. En el punto cinco se analizan las diversas alternativas de condonación del CAE y se concluye con algunas consideraciones finales.

1. A quiénes va dirigido el CAE

En 2016, según datos de la Comisión Ingresas, el CAE otorgó créditos a 355.586 estudiantes que son sus beneficiarios⁴, 89.785 son nuevos, licitados para ese año, y 265.801 son renovantes, ver Tabla 1. Para 2017 se estiman 73.553 nuevos licitados⁵.

Los beneficiarios de este crédito a 2016 se encuentran concentrados principalmente en universidades privadas, 44,06%, y en institutos profesionales, 33,59%.

⁴ Se utiliza el término “beneficiarios” y no “clientes”, que sería lo normal en una relación comercial para referirse a los estudiantes de educación superior que financian sus estudios con el CAE ya que de no existir la Garantía Estatal, no podrían acceder a un crédito con condiciones similares.

⁵ Estimación hecha por Comisión Ingresas en “Acta 93° Sesión Ordinaria del Sistema de Créditos para estudios superiores”. Con fecha 10 de enero del 2017.

Tabla 1. Evolución del número de beneficiarios del CAE y distribución según tipo de Institución de Educación Superior, entre 2006 y 2016

Año	Licitados	Renovantes	Total Bruto de beneficiarios	Universidades del CRUCH	Universidades Privadas	Institutos Profesionales	Centros de Formación Técnica	FF.AA. y de Orden
2006	21.263	-	21.263	26,43%	48,35%	17,80%	7,43%	0,00%
2007	35.035	19.442	54.477	17,92%	42,80%	27,53%	11,71%	0,03%
2008	42.726	48.038	90.764	16,23%	42,66%	27,95%	13,10%	0,06%
2009	69.901	78.539	148.440	14,79%	43,13%	29,16%	12,84%	0,08%
2010	91.231	125.146	216.377	12,84%	43,79%	30,50%	12,78%	0,09%
2011	93.925	180.414	274.339	11,22%	45,25%	31,13%	12,31%	0,08%
2012	89.368	226.973	316.341	11,18%	46,56%	30,93%	11,24%	0,08%
2013	92.135	249.071	341.206	11,44%	45,75%	32,01%	10,72%	0,08%
2014	88.243	268.354	356.597	11,83%	45,27%	32,06%	10,76%	0,08%
2015	94.754	274.500	369.254	11,88%	44,67%	32,17%	11,21%	0,07%
2016	89.785	265.801	355.586	11,44%	44,06%	33,59%	10,83%	0,08%

Fuente: Elaboración propia según datos de Comisión Ingresos

Estos créditos han sido uno de los factores que explican los cambios que han estado ocurriendo en la distribución de la matrícula total entre instituciones de ES (ver tabla 2). Para el año 2005, previo a su implementación, las universidades del CRUCH participaban en un 40% en la matrícula total de ES, las universidades privadas en 29%, los IP 19% y los CFT 11%. Luego, en 2006, las universidades del CRUCH ceden un 4% de participación a las universidades privadas, pero al 2016 son los IP las instituciones que más han incrementado su participación, de un 19% en 2005 a un 32% en 2016, mientras que en el mismo periodo las universidades del CRUCH disminuyeron su participación en 14 puntos porcentuales, pasando de 40% a un 27%.

Entonces, se ha generado una suerte de traspaso de participación desde universidades del CRUCH a IP, lo que ha ocurrido simultáneamente con un aumento, en términos absolutos, de la matrícula total en ES, que en 2005 era de 639.532 alumnos y en 2016 llega a 1.171.798 alumnos (aumento de 83%). Las instituciones que más han crecido han sido los IP, duplicando matrícula entre 2005 y 2016 (desde 122.627 alumnos a 377.638), mientras que para el mismo periodo las universidades del CRUCH sólo aumentaron su matrícula en un 20% (de 258.069 alumnos a 310.390). Por su parte, las universidades privadas y los CFT no mostraron grandes variaciones en su participación en la matrícula total de ES, a 2016 las primeras mantienen un 29% y los CFT, 12%.

Así, la distribución de créditos CAE entre las instituciones de ES es diferente de aquella que presenta la matrícula total de éstas. Si bien la evolución de la participación de las instituciones en los créditos CAE no es un fiel reflejo de su evolución en la participación de la matrícula total de las IES, sí existe un aumento considerable en la matrícula de los IP que, a 2016 tiende a coincidir con su participación en el CAE (34% en créditos CAE y 32% en matrícula). Las universidades privadas concentran una alta proporción de la

matrícula total (29% en 2016) mientras en los créditos con aval del estado, asignados y vigentes anualmente, representan ese año la mayor proporción (44%), por lo que se puede afirmar que los estudiantes de las universidades privadas están siendo “sobreatendidos” relativamente con los créditos CAE. Las universidades del CRUCH en cambio están siendo relativamente “desatendidas”. En 2016 tienen un 27% de la matrícula total de ES, mientras que sus alumnos reciben el 11% de los créditos CAE. Sin embargo, se debe tener presente que sus estudiantes también cuentan con el Fondo Solidario, FSCU⁶, para financiar sus estudios. Ver tablas 1 y 2.

Tabla 2: Evolución de la participación en la matrícula total de Educación Superior, según tipo de Institución de Educación Superior, entre 2005 y 2016

Año	Universidades del CRUCH	Universidades Privadas	Institutos Profesionales	Centros de Formación Técnica	F.F.A.A. y de Orden
2005	40%	29%	19%	11%	0%
2006	37%	33%	19%	11%	0%
2007	34%	33%	20%	12%	0%
2008	34%	33%	21%	12%	1%
2009	32%	33%	22%	12%	1%
2010	29%	33%	24%	13%	1%
2011	28%	33%	25%	14%	0%
2012	27%	33%	27%	13%	1%
2013	27%	31%	29%	13%	0%
2014	26%	30%	31%	12%	0%
2015	26%	29%	32%	12%	0%
2016	27%	29%	32%	12%	0%

Fuente: Elaboración propia según datos de CNED

Otro hecho relevante respecto al CAE es que los recursos presupuestarios del Estado para este fin han tenido fuertes incrementos, especialmente en los últimos años (ver tabla 3). Los recursos para su operación alcanzaron a M\$ 479.182.195⁷ según lo informado por DIPRES para el cuarto trimestre de 2016 (lo presupuestado inicialmente era M\$ 620.850.678, monto que luego fue modificado a M\$ 572.763.068) y, están presupuestados M\$ 705.783.389 para 2017. Implicando un incremento del 14% respecto del 2016 o 23% si se considera la cifra modificada.

Desde la implementación del CAE, la partida de Compra de Títulos y Valores, en la cual se reflejan los gastos del CAE, ha incrementado notablemente su participación en el presupuesto de Educación Superior, abarcando inicialmente un 3% de éste en 2006, subiendo a 32% y 35% respectivamente, en 2016 y 2017, ver tabla 3.

Tabla 3: Evolución del Presupuesto* en Educación Superior destinado al CAE

⁶ Según Contraloría, en 2016 se destinaron MM\$ 13.214 en financiar a estudiantes con el FSCU.

⁷ Cifras en pesos de 2017.

entre 2006 y 2017 (M\$ de 2017)

Año	Presupuesto CAE	Presupuesto Educación Superior	Porcentaje
2006	14.790.149	442.483.990	3%
2007	32.807.361	467.349.031	7%
2008	60.071.604	527.373.919	11%
2009	97.942.978	631.988.692	15%
2010	397.899.672	1.010.752.851	39%
2011	304.755.776	996.318.875	31%
2012	315.765.315	1.100.320.838	29%
2013	349.025.019	1.236.149.477	28%
2014	386.421.667	1.341.944.514	29%
2015	444.709.722	1.519.036.272	29%
2016	572.763.068	1.805.473.489	32%
2017	705.783.389	1.990.839.262	35%

Fuente: Elaboración propia según Informes de ejecución de DIPRES
 *Se considera el presupuesto vigente al cuarto trimestre de cada año.

La instalación, en 2016, de la Gratuidad para los estudiantes de ES genera una especial relación entre los recursos para ese fin y los destinados al crédito CAE. La gratuidad en 2016 solo llegó a las universidades, por lo que se aumentaron los recursos presupuestarios en becas para los IP y CFT (Becas Nuevo Milenio), que llegan a constituir 7,1% del gasto presupuestado ese año para toda la Educación Superior. Mostrando una cercanía entre los fondos de CAE y los de Gratuidad + Becas Nuevo Milenio. En 2017, cambia la tendencia, observándose montos inferiores en el CAE (35,5%) respecto de la Gratuidad (37,6%), lo que se diferencia más aún si se suman las Becas Nuevo Milenio (3,9%) ver tabla 4.

Tabla 4: Participación del CAE y Gratuidad en el Presupuesto de Educación Superior (M\$ de 2017)

Año	Presupuesto CAE	Presupuesto Gratuidad	Presupuesto Becas Nuevo Milenio (*)	Presupuesto Educación Superior	Porcentaje CAE	Porcentaje Gratuidad	Porcentaje Becas Nuevo Milenio (*)
2016	572.763.068	411.769.765	128.751.780	1.805.473.489	31,7%	22,8%	7,1%
2017	705.783.389	747.902.125	77.505.288	1.988.447.071	35,5%	37,6%	3,9%

Fuente: Elaboración propia según Informes de ejecución de DIPRES

(*) Para el año 2016, en compensación a la política de Gratuidad, se aumentó el número de becas Nuevo Milenio que se destinan a los IP y CFT. Considerando la Política de Gratuidad y estas becas, se abarca un 30% del presupuesto en ES.

Resultan interesantes los cambios observados en la asignación de los créditos CAE según nivel socioeconómico, luego de la implementación de la política de Gratuidad. Los datos muestran (tabla 5) un desplazamiento de los créditos CAE hacia los estudiantes pertenecientes al quintil 5, de mayores ingresos, los cuales incrementan su participación en un 4% respecto al año 2015. Mientras que los estudiantes de menores ingresos, quintiles 1 y 2, reducen su participación en los créditos CAE en un -9%% (ya que fueron beneficiados por la Gratuidad). En términos de número de estudiantes de cada quintil, en 2016 los de los primeros dos quintiles se redujeron en 22% y los del quinto quintil aumentaron en 23% respecto del año 2015. Esto se explica además porque cada institución de ES tiene un número de cupos para estudiantes con CAE⁸, por lo que al asignar Gratuidad a posibles beneficiarios del CAE (de más bajos niveles socioeconómicos) queda liberada una cierta cantidad de cupos, que se asignan a alumnos de niveles socioeconómicos superiores.

Tabla 5: Evolución de la Asignación de créditos (número de beneficiarios), según quintil socioeconómico

Quintil /Año	2013	2014	2015	Promedio 2013-2015	2016	Variación de 2016 respecto a 2015	Variación de 2016 respecto a Promedio 2013-2015
1 y 2(*)	49.026	43.894	49.014	47.311	38.157	-22%	-19%
3	17.594	15.482	16.187	16.421	17.762	10%	8%
4	17.476	16.035	16.738	16.750	18.100	8%	8%
5	8.039	12.832	12.815	11.229	15.766	23%	40%
Total	92.135	88.243	94.754	91.711	89.785		

Fuente: Elaboración Propia en base a datos de Comisión Ingresas

*Para la asignación de Ayudas Estudiantiles 2016, el Ministerio de Desarrollo Social agrupa a la mayoría de los postulantes del quintil 1 en el 2. Por esta razón, consideramos la suma de ambos quintiles para realizar las comparaciones entre años.

⁸ El detalle de cupos por cada IES puede revisarse en la web de Comisión Ingresas: <http://portal.ingresa.cl/instituciones-participantes/estudiantes-que-ingresan-a-primer-ano/>

2. Procedimientos del CAE. Síntesis

Considerando que cada etapa de los procedimientos del CAE presenta varias particularidades, se presenta un resumen de este a modo de aclarar la secuencia en la que ocurren estos. Ver especificaciones en Anexo 3.

En primer lugar, una vez determinados los estudiantes beneficiarios del CAE, por medio de la postulación, estos son listados en nóminas que constituyen carteras de inversión, las cuales son licitadas y adjudicadas a los bancos cuyas ofertas impliquen un menor desembolso fiscal.

Ejemplificando con el caso de un solo banco, si el banco X se adjudica tres nóminas por 1.000.000 cada una (3.000.000 en total), y su oferta consiste en financiar el 55% de las carteras y cobrar un 6% de recarga, venderá al fisco 1.350.000 con un sobreprecio del 6%, es decir, en total el fisco pagará 1.430.000.

Posteriormente, cuando el beneficiario es declarado egresado o desertor, según su caso, se activará el cuadro de pagos de su deuda. En caso de que el deudor se mantenga al día en el pago de la deuda, tendrá beneficios como: optar a la suspensión de pagos con motivo de cesantía, solicitar que su cuota tenga un valor máximo del 10% de su renta y, en caso de haber firmado el contrato del CAE antes de 2012, la rebaja de la tasa de interés al 2% en su cuota.

Por otro lado, si el deudor entra en morosidad, no podrá acceder a los beneficios mencionados en el párrafo anterior, y además, al perdurar la morosidad, el banco puede llevar a cabo acciones legales contra el deudor, con lo cual puede documentar la solicitud del pago de la garantía estatal del crédito, de modo que el fisco (en caso de egreso) o éste en conjunto con la institución de educación superior (en caso de deserción) pagan al banco el 90% de la deuda más intereses.

3. Quién financia los créditos del CAE

El CAE surge como una solución financiera a los estudiantes de bajos ingresos y buenos resultados en la PSU para acceder a la educación superior a través de un crédito con condiciones más favorables que los que pudieran negociar individualmente con la banca. Subyace en este sistema la idea de que los futuros mayores ingresos de los egresados podrían financiarlo, sustentándolo.

El sistema se creó para que los Bancos aportaran recursos nuevos para créditos a los estudiantes de ES. Para incentivar la participación de los bancos en el sistema se ofrece por el Estado una compra de carteras del crédito, con sobreprecio, que compense los riesgos de otorgar crédito a estudiantes. Los bancos administran y cobran todo el crédito, su parte de la deuda y la parte comprada por el Fisco, de la cual obtienen lo que se denomina “recarga”, también acordada en la licitación, la que además incluye desde 2012

el subsidio para la rebaja del 6% al 2% en la tasa de interés de estos créditos (Cuenta Pública año 2016, Comisión Ingresos).

Una parte importante de los créditos otorgados entre 2006 y 2016, son financiados por los bancos, en total estos negocios han aportado MM\$ 2.209.158 en créditos otorgados a 1.466.662 estudiantes, manteniendo una cartera del 53% del total del CAE, ver tabla 6. Mientras que el Fisco, considerando los créditos comprados, ha aportado MM\$ 1.931.403 otorgando créditos a 1.077.981 estudiantes, manteniendo una cartera del 47% de los créditos.

Tabla 6: Montos de créditos otorgados a nuevos beneficiarios y renovantes CAE
Cifras en millones de pesos de 2017*

Año	Banco			Fisco			Total	
	N° Créditos	Monto de Créditos Financiados por los bancos	% de Cartera	N° Créditos	Monto de Créditos Comprados por el Fisco	% de Cartera	N° Créditos	Monto Créditos
2006	17.240	31.435	82%	4.023	6.756	18%	21.263	38.191
2007	44.975	69.870	86%	9.502	11.811	14%	54.477	81.681
2008	72.051	108.802	80%	18.713	26.535	20%	90.764	135.337
2009	85.465	144.138	58%	62.975	102.861	42%	148.440	247.000
2010	122.236	197.821	54%	94.141	165.263	46%	216.377	363.084
2011	159.664	238.762	53%	114.675	209.662	47%	274.339	448.424
2012	166.839	283.859	54%	149.502	241.025	46%	316.341	524.884
2013	187.225	302.131	54%	153.980	259.741	46%	341.205	561.872
2014	193.851	260.118	45%	162.746	316.044	55%	356.597	576.162
2015	205.734	302.394	51%	163.520	287.544	49%	369.254	589.939
2016	211.382	269.826	47%	144.204	304.160	53%	355.586	573.986
Total	1.466.662	2.209.158	53%	1.077.981	1.931.403	47%	2.544.643	4.140.561

Fuente: Elaboración propia según información de Comisión Ingresos

(*) Total en cifras actualizadas a pesos 01/10/2017

Según datos de DIPRES, en 2016 el fisco pagó MM\$ 74.311 por recargas de las carteras de créditos CAE compradas a los bancos y en el periodo 2006-2016, el desembolso fiscal por recargas fue de MM\$ 540.310. Considerando este aporte del fisco, las participaciones en el financiamiento del CAE se modifican, y el aporte de los bancos resulta en un 47% por créditos y el del fisco en 53% por créditos y recargas. En la Tabla 7 se resumen los aportes de bancos y fisco a financiar el CAE, estableciendo la participación de ambos.

Tabla 7: Distribución de lo aportado por cada Tipo de acreedor al financiamiento del CAE a 2016. Según tipo de aporte

Acreeedor	Tipo de aporte	Monto (MM\$ de 2017*)	Porcentaje
Bancos	Créditos	2.209.158	47%
Total Bancos		2.209.158	47%
Fisco	Créditos	1.931.403	41%
	Recargas	540.310	12%
Total Fisco		2.471.713	53%
Total		4.680.871	100%

Fuente: Elaboración Propia según datos de Comisión Ingresos y DIPRES.

*a miles de pesos de 2017. Para las cifras en UF se consideró el valor al 20/10/2017 = 26.653,83

Otro aporte que el fisco realiza respecto al CAE es el aporte por garantías estatales. Como se explicó en el apartado 2, éstas se activan en determinadas circunstancias una vez que la deuda ha entrado en cuadro de pagos activo. Los pagos por garantías no constituyen nuevo financiamiento sino que son un traspaso de la deuda entre acreedores (fisco y banco).

Según Comisión Ingresos, en 2016, el fisco asumió un costo por garantías de MM\$ 175.583, sin embargo, esta cifra considera créditos propiedad de bancos y del fisco. Para aquella deuda que es propiedad del fisco, no existiría un desembolso real de dinero, por lo que el desembolso neto es inferior a esa cifra. En cuanto a lo que han desembolsado por garantías de desertores las instituciones de educación superior, a 2016, la cifra es MM\$ 82.133.

4. Estado de los créditos otorgados

A marzo de 2017, la deuda total de los deudores con Garantía ejecutada fue de MM\$ 311.728 de este monto, MM\$ 127.010 corresponde a deuda de desertores y MM\$ 184.718 a deuda de egresados, parte de estos montos (90% en el caso de los egresados) fue traspasada al fisco y a las instituciones de educación superior. Además, a la misma fecha, el saldo total de los deudores morosos sin garantía ejecutada es de MM\$ 367.170, correspondiente a 72.376 deudores, los cuales de no regularizar su situación podrían pasar a morosos con garantía ejecutada. Aunque la diferencia es leve, un mayor porcentaje de deudores desertores presenta ejecutada la garantía de su deuda (49% de los desertores), al contrario, los egresados presentan una menor ejecución de garantías de su deuda (46%). Por último, los saldos sin garantía ejecutada tienen una participación mayor en la deuda morosa que los saldos con garantía ejecutada. Sin embargo, en términos absolutos, se espera que ambas deudas aumenten considerando que aumentará el número de deudores con calendario de pagos activo. Ver detalle en Tabla 8.

Tabla 8: N° de deudores y saldos totales de deuda según tipo de deudor e institución de educación superior. Según si se ha ejecutado la Garantía de la deuda*. (En MM\$ de 2017)

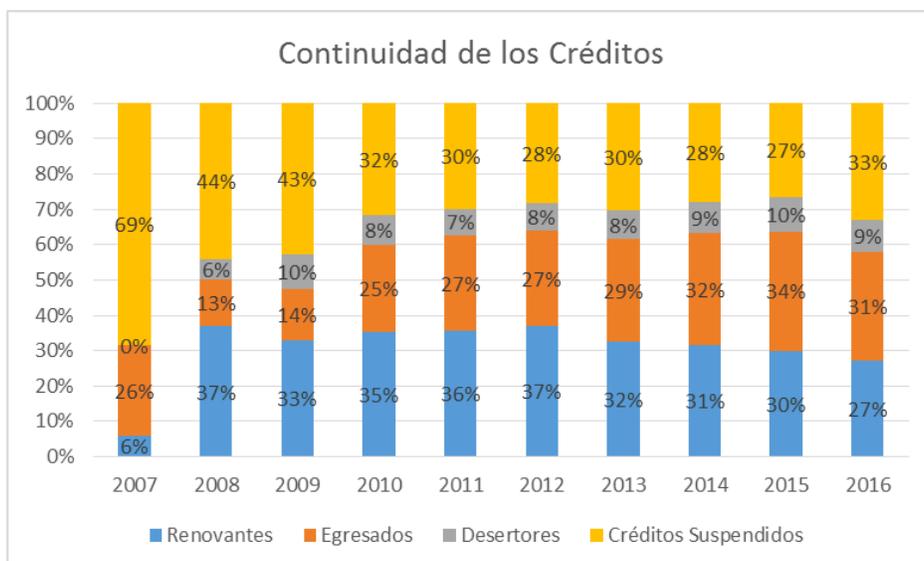
Tipo de Deudor	Tipo de IES	En Mora sin Garantía Ejecutada		En mora con Garantía Ejecutada		Total	
		N° Beneficiarios	Saldo Total	N° Beneficiarios	Saldo Total	N° Beneficiarios	Saldo Total
Desertor	CFT	6.045	15.034	5.839	14.026	11.884	29.060
	FF.AA. Y de Orden	0	0	5	25	5	25
	IP	14.519	51.772	14.942	47.204	29.461	98.976
	Universidades del CRUCH	2.037	10.171	1.821	8.275	3.858	18.446
	Universidades Privadas	9.331	57.239	10.693	57.480	20.024	114.719
Total Desertor		31.932	134.216	33.300	127.010	65.232	261.226
Egresado	CFT	7.567	22.938	7.905	24.100	15.472	47.038
	FF.AA. Y de Orden	34	310	19	219	53	529
	IP	17.527	76.957	14.990	64.158	32.517	141.115
	Universidades del CRUCH	3.831	22.904	3.058	17.379	6.889	40.284
	Universidades Privadas	11.485	109.846	8.740	78.862	20.225	188.707
Total Egresado		40.444	232.954	34.712	184.718	75.156	417.672
Total		72.376	367.170	68.012	311.728	140.388	678.898

Fuente: Elaboración Propia a través de datos de Comisión Ingresos solicitados a través de Transparencia.

*Saldos a marzo de 2017.

Analizando la continuidad de los créditos se observa una repartición más o menos similar entre egresados, renovantes y créditos suspendidos. Para el año 2016 el porcentaje de estudiantes que egresa, habiendo tomado CAE, es del 31%, el de los estudiantes con CAE que renuevan 27% y los créditos suspendidos alcanzan al 33%, mientras que, el porcentaje de desertores se mueve alrededor del 10% casi todo el período (2006 a 2016), excepto los dos primeros años. Para el 2016, los porcentajes se estiman sobre un número total de créditos de 208.977. En este análisis no se toman en cuenta los nuevos créditos licitados anualmente.

Figura 1: Continuidad de los Créditos con Aval del Estado



Fuente: Elaboración Propia en base a datos de Comisión Ingresas.

Sin embargo, agrupando a renovantes y egresados (o sea, quienes efectivamente continuaron en el sistema), respecto a desertores⁹ y suspendidos¹⁰ (o sea, quienes abandonaron o podrían abandonar el sistema), llama la atención que este último grupo alcance alrededor del 42%. Si bien son múltiples las causas para suspender el crédito a un estudiante y aunque aquellos que finalmente desertan son bastante menos, que el porcentaje de créditos suspendidos sea tan alto y que en conjunto con los alumnos desertores abarquen en 2016 un 42% del sistema (sin considerar créditos licitados) puede indicar la necesidad de medidas de retención a los alumnos por parte de las instituciones de educación superior o el Ministerio de Educación atendiendo cada una de las diferentes causas que llevan a los estudiantes a esta situación, tomando como señal de alerta la suspensión del crédito.

Los alumnos de institutos profesionales son los que, a 2016 concentran el 48% de los desertores de créditos CAE y un 33% de los créditos suspendidos, ver tabla 9. Luego, las medidas de retención que se proponen debieran implementarse con especial énfasis en estas instituciones. También existen altos niveles de riesgo de suspensión y de deserción en los alumnos de universidades privadas (27% y 39% respectivamente).

Tabla 9: Distribución de estudiantes con créditos suspendidos y desertores según tipo de IES entre 2007 y 2016

⁹ Se considerará que un estudiante ha desertado al registrar dos años consecutivos sin matrícula en una IES, durante el primer año sin matrícula el crédito se cataloga como "suspendido" y no existe un desembolso de dinero para el crédito. Aun así, ante motivos de fuerza mayor que exijan que el estudiante abandone sus estudios por más de un año académico, éste puede enviar una carta de solicitud a Comisión Ingresas para no perder el crédito.

¹⁰ Respecto a los créditos suspendidos, estos son definidos como quienes tienen todas estas posibilidades o se les da alguna de estas situaciones: "no tienen matrícula registrada; han excedido el número de cambios de carrera o años de financiamiento, permitidos por ley; se encuentran morosos en el pago de un Crédito CAE anterior; no cumplen los requisitos legales del CAE y/o las exigencias académicas de sus respectivas instituciones de Educación Superior; y los estudiantes extranjeros sin residencia vigente". En esta categoría no se incluye a los estudiantes que solicitan crédito por monto cero.

Año	Créditos Suspendidos					Desertores				
	Ues del CRUCH	Ues Privadas	Institutos Profes.	CFT	FF.AA. y de Orden	Ues del CRUCH	Ues Privadas	Institutos Profes.	C F T	FF.AA. y de Orden
2007	24%	45%	23%	8%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0%
2008	16%	34%	38%	12%	0,02%	9%	50%	30%	11%	0,00%
2009	16%	33%	31%	21%	0,03%	9%	37%	41%	14%	0,00%
2010	16%	37%	35%	12%	0,12%	15%	33%	34%	17%	0,04%
2011	15%	37%	35%	14%	0,11%	8%	32%	41%	19%	0,00%
2012	11%	37%	37%	15%	0,02%	7%	30%	44%	19%	0,04%
2013	12%	39%	36%	13%	0,02%	6%	26%	47%	21%	0,01%
2014	11%	35%	40%	13%	0,02%	6%	32%	43%	19%	0,01%
2015	12%	33%	42%	13%	0,14%	7%	30%	46%	17%	0,02%
2016	19%	39%	33%	10%	0,05%	7%	27%	48%	18%	0,02%

Fuente: Elaboración Propia según datos de Comisión Ingresos

5. Las deudas de beneficiarios del CAE

Las deudas del CAE se expresan en dos grandes categorías, los beneficiarios con cuadro de pago activo y aquellos que aún no lo tienen. En términos reales, la deuda a marzo de 2017 de egresados y desertores, es decir, aquellos beneficiario del CAE que tienen el cuadro de pago activo, es de MM\$ 1.818.460, correspondiente a 327.218 beneficiarios. Por su parte, los beneficiarios sin cuadro de pago activado son aquellos que están estudiando con crédito CAE o que están en período de gracia posterior a su egreso o deserción, cuya deuda total a marzo 2017 se estima en MM\$ 3.275.267¹¹. Así la deuda total de los beneficiarios del CAE alcanza a la suma de MM\$ 5.093.727 (USD 8.150 MM¹²). Ver detalle en Tabla 10.

¹¹ Sin considerar intereses.

¹² Considerando un valor del dólar al 19/10/2017 = 625,03.

**Tabla 10: Deuda Total del Crédito con Garantía Estatal por tipo de deudor*
(MM\$ de 2017**)**

Tipo Deudor	Al día		En mora		Total	
	N° Beneficiarios	Saldo deudor total	N° Beneficiarios	Saldo deudor total	N° Beneficiarios	Saldo deudor total
Desertor	24.645	89.574	65.232	261.226	89.877	350.800
Egresado	162.185	1.049.988	75.156	417.672	237.341	1.467.660
Total deuda con cuadro de pago activo	186.830	1.139.562	140.388	678.898	327.218	1.818.460
Total Deuda sin cuadro de pago activo					746.949 (***)	3.275.267
Total Deuda						5.093.727

Fuente: Elaboración propia según datos de Comisión Ingresos solicitados a través de Transparencia
* Considera sólo deudores con cuadro de pago activo, los saldos de la deuda son a marzo de 2017.

** Considera valor de la UF al 20/10/2017 = 26.653,83

*** Corresponde al total de beneficiarios de los últimos seis años licitados y para renovados de 2016, como estimación de los alumnos sin cuadro de pago activo.

La deuda promedio real de los beneficiarios con cuadro de pagos activo alcanza, a marzo de 2017, a \$ 4.901.183, ver tabla 11. Los grupos que reúnen una mayor deuda son las Fuerzas Armadas¹³ (\$8.250.445) y las Universidades Privadas (\$6.921.324). En tanto, los deudores más numerosos son los institutos profesionales (126.841 beneficiarios con cuadro de pago activo) y las universidades privadas (108.228 beneficiarios con cuadro activo).

En promedio, la mayor parte de los egresados se encuentra al día en el pago de la deuda (72%), por el contrario, la mayor parte de los desertores se encuentra moroso en el pago de su deuda (63%). Ver detalle en Tabla 11.

¹³ Las FF.AA. tienen relativamente pocos estudiantes beneficiarios del CAE e inciden poco en los montos totales de deuda CAE. En 2016, los montos de créditos otorgados a estas instituciones fueron el 0.11% del total y representan un 0.15% del saldo de la deuda con cuadro de pagos activo a marzo de 2017. En cuando al número de beneficiarios, en 2016 representaron un 0.08% del total de créditos otorgados y los deudores con cuadro de pago activo de estas instituciones comprenden el 0.1% a marzo de 2017.

Tabla 11: Deuda Promedio según Tipo de Institución de Educación Superior y Tipo de Deudor con cuadro de pago activo (MM\$ de 2017*)**

Tipo de IES	Tipo de Deudor	Al día		En mora		Total	
		N° Beneficiarios	Deuda Promedio	N° Beneficiarios	Deuda Promedio	N° Beneficiarios	Deuda Promedio
CFT	Desertor	4.277	2.111.909	11.884	2.351.734	16.161	2.322.314
	Egresado	24.415	3.027.175	15.472	3.026.785	39.887	3.026.848
Total CFT		28.692	2.642.513	27.356	2.689.898	56.048	2.683.150
FF.AA. y de Orden	Desertor	10	3.891.483	5	4.530.157	15	4.146.953
	Egresado	249	9.957.456	53	8.739.749	302	9.010.351
Total FF.AA. Y de Orden		259	7.935.465	58	8.373.698	317	8.250.445
IP	Desertor	10.049	2.722.095	29.461	3.042.761	39.510	3.002.808
	Egresado	54.814	3.762.665	32.517	4.209.899	87.331	4.140.198
Total IP		64.863	3.296.357	61.978	3.611.186	126.841	3.567.079
Universidades del CRUCH	Desertor	2.504	4.262.132	3.858	4.782.174	6.362	4.648.736
	Egresado	22.533	5.772.495	6.889	5.920.833	29.422	5.881.107
Total Universidades del CRUCH		25.037	5.192.332	10.747	5.467.724	35.784	5.395.189
Universidades Privadas	Desertor	7.805	4.840.991	20.024	5.525.037	27.829	5.415.405
	Egresado	60.174	7.039.358	20.225	8.753.589	80.399	8.376.144
Total Universidades Privadas		67.979	6.131.721	40.249	7.107.436	108.228	6.921.324
Total general		186.830	4.736.669	140.388	4.937.127	327.218	4.901.183

Fuente: Elaboración propia según datos de Comisión Ingresos solicitados a través de Transparencia

*Considera valor de la UF al 20/10/2017 = 26.653,83

** Saldos a marzo de 2017

La rebaja de la tasa de interés del CAE, en 2012, cambia las condiciones de este crédito para sus beneficiarios. A modo de cuantificar el impacto de esta medida en la deuda promedio que obtuvieron sus beneficiarios, se han estimado valores de estas deudas según tipos de institución de educación superior obtenidas antes de la rebaja y luego de ésta. A continuación se presentan estimaciones de las dimensiones de las deudas de cada beneficiario, realizadas por el Observatorio de Políticas Públicas de Educación Superior, OPPEUSACH.

Para estimaciones de la deuda promedio per cápita, según Institución de Educación Superior¹⁴, se consideraron cuatro tipos de deudores: Egresados y Desertores entre 2007 y 2011¹⁵, a quienes se les aplicó un 6% de interés anual por monto solicitado; y Egresados y Desertores entre 2012 y 2016, a quienes se les aplicó un 2% de interés.

La intención de realizar el análisis considerando los dos periodos, es para aterrizar en cifras el impacto del cambio en la tasa de interés del CAE en las deudas de los estudiantes.

Para el cálculo de las deudas promedio, se consideró cómo monto solicitado el arancel promedio por alumno según institución de ES, licitados y renovantes, y luego estos aranceles promedio fueron llevados a pesos del año 2017¹⁶.

En el caso de los egresados, se consideró que entre 2007 y 2011 y, separadamente, entre 2012 y 2016, solicitan arancel promedio durante todos los años de ese rango¹⁷ y se les aplica una tasa de interés anual de 6% o 2% según si el crédito es solicitado en el primer periodo o en el segundo periodo, respectivamente. A este valor, se le calculó el promedio anual para obtener la deuda promedio por egresado según tipo de institución de ES.

Para el caso de los desertores, se simularon más situaciones considerando que la deserción tiene lugar en diferentes años a lo largo de las carreras, es decir, en lugar de tomar sólo un caso en el cuál se solicita el crédito cada año durante todos los años del período analizado, un primer caso sólo solicita crédito un año, otro sólo dos años, otro sólo tres años y para universidades e IP, se considera hasta el cuarto año. A cada uno de estos casos, se les agrega el interés anual del 6% o el 2%, según el periodo en el cual se solicita el crédito, y al promedio anual de estas estimaciones se les asigna una proporción según el porcentaje de deserción por año de acuerdo al tipo de IES (Ver anexo 2, Tabla A.2.4 para los porcentajes de deserción por año)¹⁸.

Las estimaciones de montos adeudados por los beneficiarios de los distintos tipos de instituciones de ES se presentan en la Tabla 12. En promedio, la deuda estimada¹⁹ de los

¹⁴ No se consideran las Fuerzas Armadas y de Orden debido a su baja participación en el sistema y la falta de datos acerca de la tasa de deserción en estas instituciones.

¹⁵ Se considera a partir de 2007 y no 2006 para que ambos periodos analizados, 2007-2011 y 2012-2016, tengan la misma cantidad de años.

¹⁶ Calculado cómo el monto total asignado al tipo de IES dividido por el total de Créditos asignados según tipo de IES. Luego estos montos son actualizados a pesos de 2017 según IPC anuales (Ver Anexo 1).

¹⁷ Para el caso de las Universidades: Créditos licitados en 2007 y renovados hasta 2011, licitados en 2008 hasta 2011, licitados en 2009 hasta 2011, licitados en 2010 hasta 2011 y licitados en 2011 solicitados sólo ese año. Luego se asumen carreras de 5 años. Para el caso de los IP: Se aplica la misma lógica pero los créditos licitados en 2007 se renuevan sólo hasta 2010 considerando que la duración de sus carreras es más corta. Luego, se asumen carreras de 4 años. Para el caso de los CFT: Los créditos licitados en 2007 se renuevan sólo hasta 2009 y aquellos licitados en 2008 se renuevan sólo hasta 2010, debido a que sus carreras son más cortas. Esto considerando que hay deudores egresados que no solicitaron crédito por la duración completa de las carreras. La misma lógica se aplicó para el grupo que solicitó crédito a partir del año 2012.

¹⁸ Se toma como tasa de deserción por año aquellas de la variable "Persistencia" presentes en: "Determinantes de Deserción en la Educación Superior chilena, con énfasis en el efecto de becas y créditos", Santelices (2013). Para el caso de los CFT no se considera en el promedio de la tasa de Permanencia el año 2009 ya que, según el estudio, dicho año presenta faltas de información para egresados de esas instituciones.

¹⁹ La deuda promedio pondera la distribución de los alumnos según aquellos con cuadro activo a marzo de 2017, esto es: 9% egresados del CRUCH, 2% desertores del CRUCH, 25% egresados de universidades privadas, 9% desertores de universidades privadas, 27% egresados de institutos profesionales, 12%

Beneficiarios CAE es de \$4.247.766, sin embargo la cifra real podría ser más alta considerando que la persistencia de los alumnos con CAE es más alta que la de otros alumnos, ver Santelices (2013). Además, en la estimación no se considera a los alumnos que reingresan al sistema.

Tabla 12: Deuda Promedio total, estimada (*) por beneficiario, según Tipo de Institución de Educación Superior (en pesos de 2017)**

Tipo Deudor	Deuda Promedio	U. del Consejo de Rectores	U. Privadas	Institutos Profesionales	Centros de Formación Técnica
Egresados (2007-2011)	Capital (***)	5.103.628	6.146.276	3.705.281	2.552.580
	Intereses	745.251	851.526	467.467	274.369
	Capital Intereses +	5.848.879	6.997.801	4.172.748	2.826.949
Egresados (2012-2016)	Capital (***)	5.582.143	6.367.942	3.432.290	2.380.539
	Intereses	257.367	295.218	148.493	88.924
	Capital Intereses +	5.839.510	6.663.160	3.580.783	2.469.462
Desertores (2007-2011)	Capital (***)	2.991.065	3.453.056	1.812.651	1.635.528
	Intereses	281.167	331.013	148.967	139.582
	Capital Intereses +	3.272.232	3.784.069	1.961.618	1.775.110
Desertores (2012-2016)	Capital (***)	3.219.169	3.572.140	1.667.341	1.536.020
	Intereses	101.845	114.447	46.184	44.709
	Capital Intereses +	3.321.014	3.686.587	1.713.525	1.580.729

Fuente: Elaboración propia según datos de Comisión Ingresos.

* Se toman los 5 últimos años (2007 a 2011) en que se aplicó una tasa de interés del 6% y los 5 años siguientes con la tasa de interés rebajada al 2%.

**Cifras actualizadas al 01/10/2017

*** El monto del Capital, para todos los tipos de deudores, corresponde aproximadamente al valor de la carrera, ya que el monto que pueden solicitar los alumnos es desde \$200.000 hasta la totalidad del arancel de referencia. Además, el monto que abarque el CAE puede complementar a otros créditos (como Fondo Solidario en el caso de las Universidades CRUCH) o a becas de arancel (como becas JGM, entre otras).

Existe diferencia en la deuda promedio estimada para los tipos de deudores (egresados y desertores) que solicitaron crédito entre 2007 y 2011 y los del período 2012 y 2016. Explicada ésta, por efecto de arancel (capital) y por efecto de intereses.

Se observa que en general, los que solicitaron crédito entre 2007 y 2011, presentan una deuda mayor que la del grupo que estudió con crédito CAE entre 2012 y 2016, con excepción de los desertores del CRUCH. La rebaja de los intereses representa una disminución en las deudas promedios para todos los grupos en el segundo periodo. Respecto al efecto del capital solicitado, en el caso de las universidades (CRUCH y privadas) los montos son menores en el primer periodo analizado, contrarrestándose los efectos de interés y capital. Mientras que para los CFT e IP se muestra una disminución

desertores de institutos profesionales, 12% egresados de centros de formación técnica, 5% desertores de centros de formación técnica.

en el capital solicitado en el segundo periodo respecto al primero, por lo que tanto el efecto de los intereses como el efecto capital contribuyen en la disminución de la deuda promedio.

Habida cuenta de la menor deuda inicial (menores aranceles reales) en las universidades en el primer período, se puede afirmar que las diferencias de intereses de cada tipo de deudor da una señal (gruesa) de los mayores montos que pagaron cuando se les cobraba el 6% de interés al crédito CAE que contrajeron.

En el caso de las universidades del CRUCH esta diferencia alcanza a \$487.883 (sobre el valor total de la deuda por efecto de los intereses) para los egresados y de \$179.322 para los desertores, mientras que en las universidades privadas estas cifras son de \$556.307 para los egresados y \$216.566 para desertores. Por su parte, la diferencia de los egresados de IP fue de \$318.974 y la de sus desertores fue de \$102.783. Finalmente, los egresados de CFT pagaron una diferencia de \$185.445 y sus desertores una de \$94.873.

Cómo se mencionó, las diferencias entre períodos para los IP y CFT son menores porque se juntan varios efectos, los aranceles son más bajos respecto de las universidades; se redujeron desde el 1er período (2007 y 2011) para el 2º período (2012 a 2016) y además, desde 2012 pagan una tasa de interés más baja.

Los altos costos individuales del CAE también se ven a nivel agregado. A mayo de 2017, el CAE alcanza un saldo estimado de USD 8.150 MM, por lo que al plantear una condonación total han de evaluarse los costos de oportunidad de destinar fondos fiscales a otras causas. Considerando la disyuntiva entre el alto impacto individual de la deuda CAE y el alto costo de oportunidad de la condonación total, en el apartado 5 se discuten posibles alternativas de condonación.

6. ¿Cuánto cuestan las posibles condonaciones del CAE?

Junto a la discusión sobre la eliminación del CAE, en el país recientemente, se ha estado pidiendo, entre otros grupos, por las organizaciones estudiantiles universitarias, la condonación de la deuda del CAE. En la discusión de qué es lo que se pide condonar del CAE, existen diversos puntos, los cuales se exponen a continuación. Las alternativas planteadas podrían llevarse a cabo de manera conjunta y/o progresiva.

6.1 Condonación de toda la deuda de todos los créditos CAE

La petición más significativa es la demanda de condonar la deuda de todos los créditos otorgados por el CAE, lo que implicaría un gasto estimado de 8.150 millones de dólares (MM\$ 5.093.727). Ver Tabla 10 en apartado 4.

El Ministerio de Educación señala que ésta es una cifra demasiado importante, por lo que se deben evaluar sus posibles usos alternativos, señalando que serviría para resolver otros problemas sociales altamente demandados, por ejemplo, financiar pensiones solidarias para hasta 2,1 millones de jubilados durante 25 años o incluso ir a la gratuidad total en Educación Superior.

En esta línea, se han planteado estimaciones alternativas para una condonación total. Pey y Riesco (2017) calculan un monto de la deuda más bajo para ser condonado. Su argumento es que del total de colocaciones, \$4.089.155 millones de pesos, entre 2006 y 2016, una parte del monto a condonar debe considerarse como ya pagado²⁰. Luego, el monto de la deuda y lo que se debería condonar alcanzaría a \$2.678.955 millones de pesos, lo que significa 4.286 millones de dólares²¹. Pero, esta propuesta asume que lo que se le debe al Estado no es deuda o que la deuda fiscal podría ser condonada por el Estado. Es como si no existiera costo de oportunidad de los recursos (incluso los fiscales). Algunos plantean que se difiera el pago de la deuda para buscar ajustes posteriores, lo cual sólo quita la presión de hoy pero la mantiene para el futuro, porque no se formulan mecanismos que la resuelvan. Además la deuda seguiría acumulando intereses durante el tiempo que se difiera la deuda.

6.2 Condonación a morosos del CAE

²⁰ Los montos que se puede considerar pagado, según Pey y Riesco son los siguientes: la recompra del fisco (\$1.891.422 millones de pesos); los intereses devengados por estudiantes o el fisco (\$ 410.020 millones de pesos); el subsidio por diferencia de intereses (reducción de 6% a 4%) (\$152.101 millones); la "recarga" pagada por el fisco (\$566.134 millones); y lo ya amortizado por el fisco, estudiantes o avales (\$72.403 millones, \$8.496 millones, \$0, \$566.134 millones) y con esto, la deuda y condonación total equivaldría a \$2.678.955 millones de pesos

²¹ Considerando un valor del dólar al 19/10/2017 = 625,03.

Los morosos del sistema son otra situación que se puede considerar para la condonación. Son los que están en mora de su deuda CAE. Los morosos pueden ser egresados o desertores. En ese caso, para el total de morosos la condonación significaría un costo de MM\$ 678.898, con lo cual quedan al día y pueden seguir pagando su deuda. Ver Tabla 10 en apartado 4.

A pesar de su costo, considerablemente menor al de la condonación total, se deben evaluar alternativas para estos casos, considerando que la condonación de la deuda a este grupo puede incentivar a los deudores al día a no pagar su deuda para que ésta también sea condonada. Y, obviamente no es un efecto deseado.

Por otro lado, en este grupo existen deudores con Garantía Ejecutada, es decir, que la deuda ha sido traspasada en su mayor parte al fisco o a la institución de educación superior. Para estos casos podría ser más fácil buscar un mecanismo que facilite el pago de la deuda al no tener que negociar con la banca la mayor parte de ésta.

Un caso especial de deudores del CAE son los que abandonaron sus estudios y el sistema los considera "desertores". Ellos arrastran una deuda respecto de un título profesional o técnico que no consiguieron, con consecuencias perjudiciales en el ingreso que esperaban obtener al pedir el crédito.

Una situación particularmente difícil, por lo que podría dársele una mayor urgencia respecto a otros grupos, es la de aquellos deudores que además de ser desertores presentan mora en su deuda, ya que cuentan con un ingreso bajo y además, por ser morosos, no pueden acceder al beneficio de rebajar cuotas con el 2% de interés (en caso que firmarán contrato con anterioridad a 2012), más aún, al estar morosos la institución financiera los envía a cobranza judicial, viendo precarizada su situación financiera ya que algunos no pueden acceder a créditos para vivienda o se les coarta sus posibilidades de empleo, cayendo en un círculo vicioso del cuál difícilmente se ve una salida próxima considerando lo prolongado del calendario de la deuda. Una condonación a este grupo implicaría un gasto de MM\$ 261.226. Ver Tabla 10 en apartado 4.

Considerando la situación vulnerable de este grupo, también se puede avanzar en otros métodos para dar la oportunidad de minimizar el impacto del endeudamiento, por ejemplo, dando más facilidades a la repactación de la deuda a quienes acrediten incapacidad de pago (indicando por ejemplo, costos de vivienda, pensiones alimenticias, entre otros). Esto porque si bien es posible renegociar la deuda atrasada y así acceder a los beneficios de rebaja al 10% de la renta y/o rebaja del interés al 2%, las condiciones de la repactación dependerán de cada banco y no se asegura que el deudor no siga viendo afectada su solvencia, incluso volviendo a caer en la morosidad que no le permite acceder a los beneficios de menor cuota o interés. Por ejemplo, la negociación de la deuda puede significar que el deudor deba hacerse cargo de los gastos de cobranza, y si ésta llega a instancias judiciales incluirán entre otros gastos, los honorarios de los abogados.

Ante esta situación, hoy en día hay casos en que se están realizando recursos de apelación en los cuales la deuda total del CAE queda liquidada luego de que se rematen los bienes del deudor al aplicarse la Ley de Insolvencia y Reemprendimiento, esta desesperada medida además limpia los antecedentes de morosidad del deudor. Si no se establecen medidas para este grupo, es posible que cada vez más deudores, recurran a esta instancia. Establecer medidas que consideren la capacidad de pago y no sólo un

porcentaje de la renta podría beneficiar a más personas (egresados, por ejemplo) y resolver lo injusto que terminó siendo este sistema, ya que el mayor ingreso futuro que se esperaba no está asegurado.

6.3 Condonación solo de intereses a deudores del CAE

Alternativamente se puede considerar adecuado condonar los intereses a las deudas del CAE. Específicamente, se podría rebajar a todos los deudores los intereses que se acumularon desde 2006 a la fecha y cobrar sólo el pago del capital. Se estima que la cifra a condonar alcanzaría a MM\$ 196.621 (Ver Tabla 13). Esta cifra considera los intereses de deuda con cuadro de pago activo con o sin este, por lo que en algunos casos puede efectuarse una devolución por los intereses ya pagados. Pero una condonación de este tipo también enfrenta las mismas observaciones de efecto dominó en todos los otros deudores que se agregarían.

Tabla 13: Estimación de Intereses de los créditos CAE (En MM\$ de 2017)

Años	Licitados			Renovantes			Diferencia Total
	Monto Créditos Otorgados	Créditos + Interés *	Diferencia	Monto Créditos Otorgados	Créditos + Interés *	Diferencia	
2006	39.184	41.535	2.351	0	0	0	2.351
2007	53.062	56.246	3.184	35.900	38.054	2.154	5.338
2008	67.524	71.575	4.051	83.461	88.469	5.008	9.059
2009	108.484	114.993	6.509	144.647	153.326	8.679	15.188
2010	153.813	163.042	9.229	217.082	230.106	13.025	22.254
2011	154.377	163.639	9.263	323.192	342.583	19.392	28.654
2012	145.975	148.895	2.920	403.801	428.029	24.228	27.148
2013	146.176	149.099	2.924	439.041	456.603	17.562	20.485
2014	141.411	144.239	2.828	475.092	494.096	19.004	21.832
2015	143.811	146.687	2.876	493.801	513.553	19.752	22.628
2016	134.765	137.461	2.695	474.725	493.714	18.989	21.684
Total	1.288.582	1.337.412	48.829	3.090.741	3.238.532	147.791	196.621

Fuente: Elaboración Propia según datos de Comisión Ingresos

*Para los beneficiarios licitados se aplicó una tasa de interés de 6% entre los años 2006 y 2011 y de 2% entre los años 2012 y 2016. En cambio para los beneficiarios renovantes se aplicó una tasa de 6% entre los años 2006 y 2012 y de 4% (promedio entre 2% y 6%) entre los años 2013 y 2016.

En este ámbito, una alternativa, que parece válida, sería condonar el exceso de intereses pagados o comprometidos de hacerlo entre el 2% establecido el 2012 para los créditos CAE y el 6% que deben pagar los endeudados. Estimaciones indican que alcanzarían, los MM\$ 109.034 considerando deuda con cuadro de pagos activos y sin cuadro de pagos activo, por lo que como en el caso anterior, la cifra plantea una devolución de intereses. Ver Tabla 14.

Tabla 14: Estimación de Excesos de Intereses aplicados a Créditos CAE (en MM\$ de 2017)

Años	Licitados			Renovantes			Total Exceso de Intereses
	Intereses aplicados	Intereses con tasa 2%	Exceso de intereses	Intereses aplicados	Intereses con tasa 2%	Exceso de intereses	
2006	2.351	784	1.567	0	0	0	1.567
2007	3.184	1.061	2.122	2.154	718	1.436	3.558
2008	4.051	1.350	2.701	5.008	1.669	3.338	6.039
2009	6.509	2.170	4.339	8.679	2.893	5.786	10.125
2010	9.229	3.076	6.153	13.025	4.342	8.683	14.836
2011	9.263	3.088	6.175	19.392	6.464	12.928	19.103
2012	2.920	2.920	0	24.228	8.076	16.152	16.152
2013	2.924	2.924	0	17.562	8.781	8.781	8.781
2014	2.828	2.828	0	19.004	9.502	9.502	9.502
2015	2.876	2.876	0	19.752	9.876	9.876	9.876
2016	2.695	2.695	0	18.989	9.495	9.495	9.495
Total	48.829	25.772	23.058	147.791	61.815	85.976	109.034

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos de Comisión Ingresos.

En cuanto a las condonaciones a deudores con cuadro de pago activo, se debe considerar que estas cifras se incrementarán al ser cada vez mayor la cantidad de egresados y desertores. Como se establece en la Tabla 10 en el apartado 4, la deuda que aún no está con cuadros de pago activo es mayor que la que lo tiene.

En la tabla 15 se encuentra una síntesis de las propuestas de condonación que se han detallado.

Tabla 15: Síntesis de propuestas de condonación

Posible Condonación	Monto (pesos)	Monto (dólares)
De toda la deuda de todos los créditos CAE	MM\$ 5.093.727	USD 8.150 MM
A morosos del CAE	MM\$ 678.898	USD 1.086 MM
A desertores con crédito CAE	MM\$ 350.800	USD 561 MM
A desertores morosos	MM\$ 261.226	USD 418 MM
Solo de los intereses a todos los deudores del CAE	MM\$ 196.621	USD 315 MM
De intereses excesivos	MM\$ 109.034	USD 194 MM

Fuente: Elaboración Propia a través de datos de Comisión Ingresos.

Desde luego, la utilización de los recursos fiscales es resuelta desde una perspectiva política y eso requiere la aprobación social de destinar las cantidades de recursos a cada tipo de solución o combinación de éstas. Actores como la CONFECH señalan que a partir de condonaciones tributarias a empresas²² que ha realizado el Estado, no habría justificación para no condonar el CAE.

La condonación del CAE llevará adosados, inmediatamente, a los deudores del Fondo Solidario de Crédito Universitario y CORFO. Esto sería como declarar que los créditos que hoy se otorgan no se cobrarán en el futuro (estará este antecedente de condonación) y es decretar, de hecho, gratuidad de la educación superior de pregrado, para los beneficiarios de ambos tipos de créditos, sin que se tomen en cuenta las condiciones de nivel socioeconómico de estos estudiantes, las realidades de las instituciones de ES a las que pertenecen y las limitaciones de los recursos presupuestarios del país, que han permitido entre 2016 y 2017 otorgar gratuidad a solo el 20% del total de estudiantes de la ES.

Como se ha demostrado, existen fuertes dificultades financieras y políticas para condonar la deuda del CAE. Junto con las estimaciones de sus costos financieros se deben hacer las evaluaciones correspondientes de esta política pública.

Además de la condonación de la deuda, también existe la demanda de eliminar el CAE, lo que se busca en primera instancia con esto es sacar a los bancos del financiamiento de la educación superior.

Una eliminación del CAE plantea el cuestionamiento de cómo este será reemplazado, ya que de no existir un sistema que se haga cargo de los estudiantes que hoy en día se benefician de este crédito se deberá: ampliar la cobertura de otros beneficios estudiantiles

²²

<https://www.cooperativa.cl/noticias/economia/empresas/grupos-economicos/sii-y-millonario-perdonazo-a-johnson-s-fue-solo-condonacion-de-multas-e-intereses/2012-06-07/152202.html>

con un mayor aporte público, o deberán recurrir individualmente a negociar con la banca privada, en términos peores que los que ofrece el CAE o algunos no podrán conseguir financiamiento poniendo en duda la continuidad de sus estudios superiores.

De eliminarse el CAE, se deberá seguir financiando a sus actuales beneficiarios, los que a 2016 eran 355.586 y que en total solicitaron un financiamiento por MM\$ 589.483, en pesos de 2017, durante el periodo que duren sus planes de estudios o hasta que deserten, lo que podría variar, según cada caso, entre uno y diez años²³.

Cómo alternativa, estos estudiantes podrían pasar a un nuevo sistema, del cual los bancos ya no formarían parte, al menos en el financiamiento como tal (podrían seguir administrando sólo el cobro de la deuda). De este nuevo sistema debe discutirse cuál es la tasa de interés que se aplicará al préstamo, si es que efectivamente se cobran intereses y no sólo el capital, la que de todas maneras no podrá superar la tasa del 2% que se cobra actualmente. Además, debe resolverse cómo será el sistema de pago de la deuda, por un lado, la extensión del calendario de pagos y las posibilidades de liquidar la deuda en un periodo más corto, y por otro lado, las casuísticas para rebajas o suspensión de cobros, que hoy sólo consideran renta y la condición de cesantía, pero no la verdadera capacidad de pago²⁴, entre otros factores.

De no plantearse un sistema alternativo, los actuales beneficiarios del CAE se verán perjudicados, a modo de ejemplo, si consideramos los estudiantes beneficiados en 2016²⁵, en cifras actualizadas a 2017, se deberían considerar MM\$ 427.927 adicionales de ayudas estudiantiles²⁶ para beneficiar a los estudiantes hasta el 7° decil (77% de los beneficiarios de ese año). Para el resto de los estudiantes (23% de ellos con un total de arancel solicitado de MM\$ 161.556), del decil 8 al decil 10²⁷, no existen ayudas estudiantiles por lo que han de recurrir al financiamiento privado de manera individual y tal vez algunos no logren conseguirlo.

Este nuevo sistema, comenzaría a aplicarse desde 2018 o 2019, el cual tendría una magnitud similar a la que actualmente abarca el CAE, es decir, cerca de 360.000 estudiantes, considerando que la Educación Superior mantendría sus proporciones actuales. Abarcando anualmente un financiamiento cercano a los MM\$ 590.000, si los actuales aranceles no tienen variaciones importantes.

²³ Se considera que el financiamiento puede ser cómo mínimo de un año en el caso de un desertor que sólo estudie un año o para quien solicite financiamiento sólo para el último año de su carrera. Mientras que 10 años es lo máximo que podría financiarse una carrera considerando el caso de la carrera de Medicina, que entre las carreras acreditadas es la que tiene el plan de estudios más extenso, con una duración de 14 semestres (7 años) y agregando el máximo de tres años adicionales de financiamiento que se pueden otorgar a las licenciaturas.

²⁴ Verdadera capacidad de pago se refiere a que una persona efectivamente cuente con el ingreso disponible para pagar su deuda, es decir, que este ingreso no se encuentre ya comprometido en otros gastos como alimentación, educación de los hijos, transporte, vivienda, entre otros.

²⁵ Consideramos sólo este año ya que la distribución entre los quintiles varía con la aplicación de la política de Gratuidad.

²⁶ Consideramos sólo las ayudas estudiantiles que consideren principalmente requisitos socioeconómicos: Bicentenario, Nuevo Milenio, Juan Gómez Millas, Excelencia Técnica.

²⁷ Según CASEN 2015, el decil 8 se compone de hogares con un ingreso autónomo per cápita mínimo de \$ 281.250 y máximo de \$ 381.000. Mientras que el decil 10 tiene un ingreso autónomo per cápita mínimo de \$ 615.111, sin un máximo determinado. En pesos de noviembre de 2015. Por lo que en estos deciles se encuentra un grupo muy heterogéneo.

Considerando estos efectos, las medidas que se tomen para eliminar el CAE han de realizarse con gradualidad, ofreciendo soluciones que mitiguen las posibles consecuencias sobre los actuales beneficiarios y posibles beneficiarios futuros de un sistema que reemplace a este crédito.

7. Consideraciones finales

El CAE es un mecanismo que durante sus años de funcionamiento ha atendido a más de 2.5 millones de estudiantes para financiar sus estudios de educación superior. Concentrando estas ayudas principalmente en los alumnos de universidades privadas e institutos profesionales. Quienes a 2016 concentraban un 44,06% y un 33,59% de los beneficiados, respectivamente.

Este crédito en su creación incorpora la participación de la banca privada para aportar al financiamiento de los estudiantes, como solución debido a que el estado no podía hacerse cargo de financiar a los estudiantes a los que este crédito está dirigido. Así, el mecanismo del CAE considera, por parte del fisco, compras de cartera a los bancos con un sobreprecio, lo que ha generado un desembolso importante de recursos fiscales para su mantenimiento, aumentado considerablemente su partida presupuestaria, de un 3% en 2006 a un 35.5% del presupuesto en educación superior en 2017, monto comparable con lo que se destina a la política de Gratuidad, que abarca un 37,6% del presupuesto en ES para 2017. Con todo la banca ha aportado cerca del 47% del financiamiento total del CAE (MM\$ 2.209.158). En 2012 se modificó este crédito debido a que existía una presión social ante el alto endeudamiento que se estaba generando entre sus “beneficiarios”, incorporándose una rebaja de la tasa de interés al 2% y pagos contingentes a la renta, considerando un máximo del 10%.

Si bien el CAE ha flexibilizado su cobro, aún es cuestionado por la opinión pública por los altos montos pagados a la banca (por parte de sus beneficiarios y del fisco) y el hecho de que estas modificaciones mantienen un alto endeudamiento de sus deudores y/o del fisco.

Respecto de las diferentes salidas posibles a las condonaciones del CAE, se plantean cómo alternativas: la condonación a los morosos del CAE, a los desertores, a los desertores morosos, la condonación total, la de los intereses, los intereses excesivos o diferir el pago de la deuda. Cualquiera de estas salidas podría aplicarse de manera conjunta con otra o podrían ejecutarse de manera progresiva. Además, se entiende que de aplicarse una condonación, esta iría ligada a una propuesta de eliminación del CAE, la cual de ser inmediata y no contemplar un sistema de reemplazo, al menos provisorio, implicaría un desembolso fiscal adicional de MM\$ 427.927 y el contar con ayudas estatales para el financiamiento de una parte de los estudiantes que hoy se beneficia del CAE. Por lo que las medidas para su eliminación deben realizarse de manera gradual para mitigar las posibles consecuencias en sus actuales beneficiarios o a parte de la población objetivo de este sistema.

Referencias:

- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2006). Contrato CAE. Recuperado de: http://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2013/11/Contrato_Apertura_L%C3%ADnea_de_Cr%C3%A9dito_a%C3%B1o_2006.pdf
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2009). 30° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: http://transparencia.ingresa.cl/as2010/sesiones_ord.php
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2009). 31° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: http://transparencia.ingresa.cl/as2010/sesiones_ord.php
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2010). 38° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: http://transparencia.ingresa.cl/as2010/sesiones_ord.php
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2010). 39° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: http://transparencia.ingresa.cl/as2010/sesiones_ord.php
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2011). 46° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: <http://transparencia.ingresa.cl/ds2010/sesiones2010.php>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2011). Balance 2006-2010. Capítulo V “Evolución de las licitaciones 2006-2010”. Recuperado de: <http://portal.ingresa.cl/comision-ingresa/cuentas-publicas/>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2011). Bases de licitación financiera. Recuperado de: http://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2013/11/Ingresas_Bases-de-Licitaci%C3%B3n_2011_1_Res-09_11_110127_TR_110426.pdf
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2012). 54° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: <http://transparencia.ingresa.cl/ds2010/sesiones2010.php>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2013). 63° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: <http://transparencia.ingresa.cl/ds2010/sesiones2010.php>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2015). 77° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: <http://transparencia.ingresa.cl/ds2010/sesiones2010.php>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2016). 87° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: <http://transparencia.ingresa.cl/ds2010/sesiones2010.php>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2016). 89° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: <http://transparencia.ingresa.cl/ds2010/sesiones2010.php>

- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2017). 96° Acta de Sesión Ordinaria. Recuperado de: <http://transparencia.ingresa.cl/ds2010/sesiones2010.php>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2017). Cuenta Pública 2016. Recuperado de: <http://portal.ingresa.cl/comision-ingresa/cuentas-publicas/>
- Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores (2017). Bases de licitación financiera. Recuperado de: http://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2013/11/CI_Licitacion-2017_170127_Bases_Anexos_Cto-Participacion_Res-2017_11_TR-.pdf
- Confederación de Estudiantes de Chile CONFECH (2017). "Propuesta de indicaciones de la CONFech". Recuperado de: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=102192&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>
- Consejo Nacional de Educación. CNED. Disponible en: <http://www.cned.cl/>
- Contraloría General de la República (2013). Informe Final. Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores. N° de informe 175/2012.
- Contraloría General de la República (2015). Informe Final. Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores. N° de informe 808/2015.
- Contraloría General de la República (2017). Financiamiento Fiscal a la Educación Superior 2016.
- Cooperativa.cl (2012). "SII y millonario "perdonazo" a Johnson's: Fue sólo condonación de multas e intereses". Recuperado de: <https://www.cooperativa.cl/noticias/economia/empresas/grupos-economicos/sii-y-millonario-perdonazo-a-johnson-s-fue-solo-condonacion-de-multas-e-intereses/2012-06-07/152202.html>
- Decreto N° 266. Recuperado de: http://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2013/11/dto-266_2009_mineduc_nuevo-reglamento-ley-20027_leychile_1105241.pdf
- Dirección de Presupuestos. DIPRES. Informe de Pasivos Contingentes 2016. Recuperado de: <http://www.dipres.gob.cl/572/w3-propertyvalue-16136.html>
- Dirección de Presupuestos. DIPRES. Disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/>
- Guzmán J. y Riquelme G. (20 de diciembre del 2011). "CAE: Cómo se creó y opera el crédito que le deja a los bancos ganancias por \$150 mil millones". CIPER. Recuperado de: <http://ciperchile.cl/2011/12/20/cae-como-se-creo-y-opera-el-credito-que-le-deja-a-los-bancos-ganancias-por-150-mil-millones/>
- Ingesa. Sistema de Crédito Estudios Superiores. Disponible en: <http://portal.ingresa.cl/>
- Kremerman M., Páez A. (2016) "Endeudar para Gobernar y Mercantilizar: El caso del CAE". Fundación Sol. Recuperado de: <http://www.fundacionsol.cl/estudios/endeudar-gobernar-mercantilizar-caso-del-cae/>
- La Tercera (2017). "Delpiano afirma que condonar CAE equivale a 13 veces el costo de gratuidad 2016". Recuperado de: <http://www.latercera.com/noticia/delpiano-afirma-condonar-cae-equivale-13-veces-costo-gratuidad-2016/#>

- Ley 20.027 (2012). Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior. Recuperado de:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=239034&buscar=20027>
- Ley 20.634 (2012). Otorga beneficios a los deudores del Crédito con Garantía Estatal y Modifica la Ley 20.027. Recuperado de:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1044419&r=1>
- Ministerio del Desarrollo Social. (2016). "Casen 2015. Evolución y Distribución de Ingresos" [Presentación de PowerPoint]. Recuperado de:
http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/CASEN_2015_Ingresos_de_los_hogares.pdf
- Pey R. y Riesco M. (2017). Observaciones Proyecto de Ley Sobre Educación Superior. CENDA. Recuperado de:
<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=103312&prmTIPO=JORNADAS>
- Santelices V. (2013) "Determinantes de Deserción en la Educación Superior Chilena, con Énfasis en Efecto de Becas y Créditos". FONIDE, MINEDUC. Recuperado de:
http://sgdce.mineduc.cl/descargar.php?id_doc=201304301626100

Participan en el Observatorio de Políticas de la Educación Superior, USACH. 2017:

Víctor Salas Opazo, Investigador principal proyecto Dicyt 2017, USACH. Coordinador del Observatorio de Políticas Públicas en Educación Superior, OPPEs-USACH. Profesor del Departamento de Economía. Universidad de Santiago de Chile. Doctorandus en Economía de la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Ingeniero Comercial mención Economía, Universidad de Chile.

Mario Gaymer Cortes, Co-Investigador proyecto Dicyt 2017, USACH. Profesor del Departamento de Economía. Universidad de Santiago de Chile. Magister en Evaluación de Proyectos de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Ingeniero Comercial mención Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Constanza Morales, Ayudante de investigación. Ingeniero Comercial mención Economía. Universidad de Santiago de Chile.

María Gabriela Montecinos, Ayudante de investigación. Ingeniero Comercial mención Economía. Universidad de Santiago de Chile.

ANEXO 1

TABLA A.1.1
Arancel Promedio Anual asignado por estudiante según Tipo de Institución de Educación Superior para créditos licitados.
En pesos del año 2017

Licitados					
Año	U. del Consejo de Rectores	U. Privadas	Institutos Profesionales	Centros de Formación Técnica	FF.AA.
2006	2.012.124	2.033.379	1.385.723	1.095.325	-
2007	1.372.067	1.968.672	1.235.175	1.014.679	2.310.000
2008	1.805.266	2.004.028	1.226.925	902.110	2.337.221
2009	1.720.885	1.985.943	1.216.690	862.446	2.735.761
2010	1.791.200	2.049.449	1.365.148	1.327.182	2.723.835
2011	1.799.640	2.056.549	1.309.196	1.146.158	2.885.809
2012	1.862.277	2.034.007	1.257.430	1.090.526	2.397.928
2013	1.995.619	2.074.765	1.186.593	1.003.750	2.610.186
2014	2.048.605	2.133.199	1.175.591	1.039.953	2.466.686
2015	2.128.147	2.058.260	1.093.469	948.817	2.453.543
2016	2.017.144	2.061.939	1.037.680	861.088	2.379.757

Fuente: Elaboración Propia según datos de Comisión Ingresas.

TABLA A.1.2
Arancel Promedio Anual asignado por estudiante según Tipo de Institución de Educación Superior para créditos renovados.
En pesos del año 2017

Renovantes					
Tipo IES	U. del Consejo de Rectores	U. Privadas	Institutos Profesionales	Centros de Formación Técnica	FFAA
2007	1.941.713	2.027.277	1.301.110	996.693	-
2008	1.643.283	1.979.639	1.253.457	974.967	2.157.803
2009	1.961.482	2.023.186	1.331.885	1.106.803	3.021.972
2010	1.926.160	2.096.438	1.370.891	1.133.743	2.561.684
2011	1.894.786	2.087.853	1.381.123	1.027.134	2.556.924
2012	1.713.156	2.052.201	1.361.310	1.073.830	2.475.986
2013	1.691.934	2.100.405	1.371.546	1.075.328	2.474.349
2014	1.644.875	2.129.844	1.305.463	1.033.442	2.486.912
2015	1.704.843	2.153.101	1.262.751	1.002.150	2.204.374
2016	1.940.677	2.164.535	1.213.321	906.024	2.196.605

Fuente: Elaboración Propia según datos de Comisión Ingresas.

ANEXO 2

TABLA A.2.1

Permanencia acumulada, por año según tipo de IES. Sobre total de alumnos

Permanencia	CRUCH	UP	IP	CFT
P1	85%	80%	62%	67%
P2	76%	68%	44%	46%
P3	71%	61%	43%	31%
P4	66%	53%	38%	

Fuente: Elaboración Propia según datos de Santelices V. (2013)
 “Determinantes de Deserción en la Educación Superior Chilena, con Énfasis en Efecto de Becas y Créditos”. FONIDE, MINEDUC.

TABLA A.2.2

Deserción acumulada, por año según tipo de IES. Sobre total de alumnos

Deserción	CRUCH	UP	IP	CFT
D1_cum	15%	20%	38%	33%
D2_cum	24%	32%	56%	54%
D3_cum	29%	39%	57%	69%
D4_cum	34%	47%	62%	

Fuente: Elaboración Propia según datos de Santelices V. (2013)
 “Determinantes de Deserción en la Educación Superior Chilena, con Énfasis en Efecto de Becas y Créditos”. FONIDE, MINEDUC.

TABLA A.2.3

Deserción por año según tipo de IES. Sobre total de alumnos

Deserción	CRUCH	UP	IP	CFT
D1	15%	20%	38%	33%
D2	9%	12%	18%	21%
D3	5%	7%	1%	15%
D4	5%	8%	5%	

Fuente: Elaboración Propia según datos de Santelices V. (2013)
 “Determinantes de Deserción en la Educación Superior Chilena, con Énfasis en Efecto de Becas y Créditos”. FONIDE, MINEDUC.

TABLA A.2.4

Deserción por año según tipo de IES. Sobre total de alumnos desertores

Deserción	CRUCH	UP	IP	CFT
D1*	44%	43%	61%	48%
D2*	26%	26%	29%	30%
D3*	15%	15%	2%	22%
D4*	15%	17%	8%	

Fuente: Elaboración Propia según datos de Santelices V. (2013)
 “Determinantes de Deserción en la Educación Superior Chilena, con Énfasis en Efecto de Becas y Créditos”. FONIDE, MINEDUC.

ANEXO 3

Procedimientos del CAE

El crédito opera mediante etapas y pasos específicos detallados por ley, los que a continuación se detallan para una comprensión completa de cómo entra en funcionamiento.

Postulación

Para obtener el crédito, los estudiantes deben postular a los beneficios estudiantiles del MINEDUC completando el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en los plazos correspondientes que indique la Comisión Ingresos. A través de este Formulario, según su desempeño académico y nivel socioeconómico podrán acceder a diferentes becas y/o créditos. Para el caso específico del CAE, como se detalla en la Ley 20.027 y su reglamento, establecido en el decreto 266 del Ministerio de Educación, los requisitos para la obtención del crédito de los alumnos que ingresarán a primer año en la educación superior son los siguientes:

1. Ser chileno o extranjero con residencia definitiva acreditada.
2. Estar matriculado en una carrera de pregrado en una institución de educación superior acreditada y participante del Sistema de Crédito con Garantía Estatal.
3. Condiciones socioeconómicas que justifiquen el otorgamiento del beneficio. (éste está dirigido a estudiantes que pertenezcan al menos al 80% de la población de menores ingresos, pudiendo ampliarse este rango a ingresos más altos según el presupuesto disponible).
4. Mérito Académico (el estudiante debe haber obtenido, en el proceso actual o en los dos anteriores, un puntaje PSU de al menos 475²⁸ puntos o, para los CFT, su símil en notas de enseñanza media, equivalente a 5,27).
5. Haber otorgado un mandato especial que faculte a la institución financiera que financie el crédito para requerir al empleador por escrito de deducción de sus remuneraciones de las cuotas del crédito. (El cual es suscrito al momento de firmar el Contrato de Apertura de Línea de Crédito que documenta el CAE, por lo que se corrobora con posterioridad a la selección del postulante).

Por su parte, los requisitos académicos para los estudiantes que ya se encuentran cursando su carrera en la educación superior son:

1. Haber cumplido un 70% de avance en los ramos cursados en los dos últimos semestres
2. Contar con el respaldo de su institución de educación superior como postulante de curso superior (entre otras cosas, que lo incluyan en la nómina de estudiantes con beneficio de CAE enviada a comisión ingresos, esto dependerá de si la institución mantiene cupos para alumnos con CAE).

²⁸ El puntaje mínimo PSU no se exige a estudiantes que se matriculen en universidades y hayan obtenido la Beca de Excelencia Académica (BEA). Tampoco se le exige a estudiantes no videntes o que hayan realizado al menos sus últimos dos años de estudios secundarios en el extranjero.

Los antecedentes de los postulantes son revisados por la Comisión Ingres, determinando los estudiantes preseleccionados²⁹ para el beneficio. Posterior a esto, para concretar la obtención del CAE, se corrobora la matrícula en una institución de educación superior acreditada y participante del Sistema de Crédito con Garantía Estatal. Finalmente, el estudiante debe acudir a firmar la documentación con la institución financiera que le otorgará el financiamiento³⁰. Al año siguiente, para mantener el beneficio los estudiantes no realizan nuevamente la postulación, si no que renuevan el beneficio formalizando su matrícula, solicitando el monto requerido y cumpliendo con los requisitos académicos que exige su institución de educación superior para ello³¹. La renovación del beneficio tiene un límite de veces en que se puede realizar que dependerá del tipo de carrera que se está cursando. En todos los tipos de carrera el crédito se extiende por los años que esta dure y para las carreras conducentes a una licenciatura se agregan 3 años adicionales, para las carreras profesionales 2 años adicionales y para las carreras técnicas 1 año adicional.

Licitación

Los estudiantes beneficiados con el CAE son agrupados en nóminas por la Comisión Ingres, estas son homogéneas y equivalentes entre sí, de modo que no existen diferencias cualitativas ni cuantitativas entre ellas. Para determinar las instituciones financieras que otorgarán el financiamiento a los estudiantes individualizados en dichas nóminas se realiza un proceso de licitación en el que se puede hacer una oferta por cada nómina existente sin referirse a ninguna en específico y en el cuál las instituciones financieras ofrecen: a) Un porcentaje de los créditos a financiar³²; b) Un porcentaje de los créditos que venderán al fisco (los puntos a) y b) suman 100%) y c) Un porcentaje de recargo o descuento que se aplica a los créditos referidos en b), determinando su precio de venta al fisco.

La Comisión realiza un cálculo multiplicando el porcentaje ofrecido en b) con el porcentaje en c), y ordena el resultado de cada oferta de menor a mayor, de esta manera, la licitación es adjudicada a las ofertas que implican un menor desembolso fiscal. Al finalizar este anexo se encuentra una tabla en la que se pueden observar los bancos que se han adjudicado las licitaciones cada año entre 2006 y 2016 y los porcentajes de venta y recarga que han ofrecido. Respecto a las adjudicaciones en las primeras licitaciones el porcentaje de venta al fisco fluctúa entre un 3% a un 50% y las recargas entre un -2% (correspondiente a un descuento al Fisco) y 90%. Mientras que en las adjudicaciones en las segundas licitaciones, que se realizan en caso de que hayan quedado nóminas sin

²⁹ Para los postulantes no preseleccionados existen instancias en las cuales pueden apelar para que se les reconsidere el otorgamiento del beneficio.

³⁰ Cómo mínimo se financia un monto de \$200.000 y un máximo del total del arancel de referencia (anual). La diferencia se dará por la capacidad de pago del estudiante y/o la complementariedad del beneficio con beca de arancel o Fondo Solidario (este último sólo en el caso de las universidades del CRUCH).

³¹ En caso de que el estudiante renueve el crédito en un CFT o IP y que esta institución sea diferente a aquella en la que tenía el beneficio e ingrese a primer año, deberá acreditar un puntaje PSU mínimo de 475 puntos o su equivalente en promedio de notas de enseñanza media.

³² A partir del año 2011 se establece que el punto a) no puede ser inferior al 55% y el b) superior al 45%. Sin embargo si hubiese una segunda licitación para asignar nóminas sin ofertas, estos límites no se aplican pudiendo venderse hasta el 100% de los créditos al fisco.

adjudicar en la primera licitación, el porcentaje de venta al fisco fluctúa entre un 50% y un 100% y las recargas entre un 9% y un 60%.

Activación de Cuadro de Pagos y Morosidad

Cuando el estudiante beneficiado con CAE finaliza sus estudios y se declara su egreso³³, transcurren 18 meses más para que se active el cuadro de pago del CAE (Ver Anexo 4). Para los estudiantes que debieron abandonar sus estudios, se les declara la deserción académica³⁴, en cuyo caso el cuadro de pagos comienza el quinto día hábil del mes subsiguiente a la declaración de la deserción académica. A marzo de 2017, existían 327.218 deudores con cuadro de pago activo, de los cuales 89.877 eran desertores y 237.341 egresados. El saldo deudor total alcanzaba los MM\$ 1.818.460, siendo MM\$ 350.800 el saldo de los desertores y MM\$ 1.467.660 el de los egresados.

Para ambos casos, egreso y deserción, el cuadro de pagos puede suspenderse debido a la cesantía de los deudores por un periodo de 6 meses, renovables las veces que sea necesario si la cesantía perdura³⁵. También si el deudor cursa estudios de posgrado, Magíster o Doctorado, en el extranjero durante un periodo máximo de tres o cuatro años, respectivamente. Además, en caso de que el monto de la cuota represente más del 10% de la renta, puede postular a una rebaja de la cuota hasta ese porcentaje de la renta.

Si las medidas han sido insuficientes o el deudor no las ha tomado, existe la posibilidad de que se presente morosidad en el pago de las cuotas. La morosidad en el CAE imposibilita al deudor de postular a los beneficios de rebaja en la tasa de interés o suspensión de pagos por cesantía, por lo que el deudor está presionado a regularizar su situación a la brevedad.

Considerando sólo los saldos por deudor, en Tabla 6, se observa que predomina la morosidad en los saldos de egresados respecto de los desertores, ya que solicitan financiamiento por un mayor número de años. Por otro lado, las instituciones que concentran mayor morosidad son los CFT y los IP.

³³ La fecha de egreso se entiende ocurre una vez que la institución de educación superior declara que el estudiante aprobó todos los cursos o créditos contemplados en la malla curricular, incluyendo el proceso de titulación si este es considerado dentro de la malla.

³⁴ La fecha de declaración de la deserción académica ocurrirá cuando se registren doce meses consecutivos sin matrícula y no se haya justificado una causa válida ante la Comisión para ello. Las causas válidas para no perder el CAE por deserción académica son: enfermedad grave temporal (acreditada), accidente invalidante, otra causal de fuerza mayor debidamente justificada y especialmente calificada por la Comisión.

³⁵ Sin embargo en esta situación la deuda sigue sumando intereses.

Tabla 6: Morosidad según tipo de deudor y tipo de IES considerando saldos de la deuda per cápita y número de deudores*.

Tipo de IES	Tipo de Deudor	Morosidad según Saldo deudor	Morosidad según N° deudores
CFT	Desertor	43,63%	43,44%
	Egresado	56,37%	56,56%
Instituto Profesional	Desertor	43,22%	47,53%
	Egresado	56,78%	52,47%
Universidad CRUCH	Desertor	34,80%	35,90%
	Egresado	65,20%	64,10%
Universidad Privadas	Desertor	39,64%	49,75%
	Egresado	60,36%	50,25%

Fuente: Elaboración Propia en base a datos de Comisión Ingresos solicitados a través de Transparencia.

*Datos a marzo de 2017.

Activación de Garantías

En caso de que la morosidad perdure, la institución financiera a cargo del financiamiento del crédito tiene la facultad de solicitar que se active la garantía estatal del crédito.

La garantía estatal consiste en que el Estado garantiza el pago del 90% del capital más intereses de los créditos otorgados cuando el deudor entra en cesación de pagos. Estas garantías no implican una condonación de la deuda y el Estado o la institución de educación superior (esta última en caso de deserción académica) tienen facultades legales para exigir la devolución del dinero al deudor.

El proceso de ejecución de garantías en caso de deserción académica consiste en que la institución de educación superior se hace cargo del total de la garantía (90%) si la deserción ocurre en el primer año, del 70% si esta ocurre al 2° año y del 60% si ocurre desde el tercer año en adelante. En los casos en los que la institución no cubre la garantía completa, la Tesorería General de la República, TGR, se hace cargo del diferencial.

Para solicitar la activación de la garantía estatal, la institución financiera debe acreditar que el deudor ha dejado de cumplir sus obligaciones de pago, es decir, acreditar lo siguiente a la Comisión Ingresos³⁶:

- 1) Agotamiento de instancias de cobranzas prejudiciales
- 2) Incumplimiento de pagos del deudor por al menos 4 cuotas consecutivas.
- 3) Presentar ante tribunales las acciones judiciales para el cobro del crédito adeudado.

En caso de que se active la garantía y el deudor sea desertor de primer año. Corresponderá a la institución de educación superior cubrir el 90% de la deuda más

³⁶ Decreto N° 266 del Ministerio de Educación.

intereses del CAE, el restante 10% se mantendrá cómo deuda con el banco. Por lo que el deudor deberá acordar un convenio de pago con la IES, posterior a ello podrá pagar el resto de la deuda al banco. En el caso de un desertor de un año superior, tanto la IES cómo la TGR se harán cargo de garantizar el 90% de la deuda más intereses. Por lo que se deberá realizar un acuerdo de pago con ambas instituciones antes de proceder a pagar el 10% restante con el banco.

En caso de que se active la garantía y el deudor sea egresado, corresponderá a la TGR cubrir el 90% de la deuda más intereses del CAE, el restante 10% se mantendrá cómo deuda con el banco. Por lo que el deudor deberá acordar un convenio de pago según su capacidad económica con la TGR, posterior a ello podrá pagar el resto de la deuda al banco. Al ser activada la garantía, los beneficios de rebaja de tasa de interés no aplican a los avales, por lo que si el deudor firmó su contrato antes de 2012, deberá pagar a los avales sin beneficios que rebajen su cuota.

De un total de 327.218 de deudores con cuadro de pago activo a marzo de 2017, a 68.012 de ellos se les ejecutó la garantía de su deuda y en conjunto abarcan una deuda total de MM\$ 311.728, parte de esta deuda fue traspasada al fisco o a las instituciones de educación superior. Mientras, para la misma fecha el número de deudores con mora es de 72.376 y el saldo de la deuda de estos es de MM\$ 367.170.

Bancos a los que se le adjudicó la licitación del cae por año, porcentaje de recompra y recarga que exigen según licitación.

Año	Bancos	N° de Nómina	1° Licitación		2° Licitación	
			% Recompra	% Recarga	% Recompra	% Recarga
2006	Banco del Desarrollo	1	25%	69%	-	-
	BCI	2	25%	-2%	-	-
	Banco Estado	3	25%	62%	-	-
2007	Banco del Desarrollo	1	21%	11.61%	-	-
	Banco del Desarrollo	2	21%	14.34%	-	-
	Banco Falabella	3	3%	-0.50%	-	-
	BCI	4	3%	20.00%	-	-
	Banco del Desarrollo	5	21%	20.12%	-	-
2008	Banco Estado	1	3%	14%	-	-
	Banco Falabella	2	15%	10%	-	-
	Banco Estado	3	3%	56%	-	-
	Banco Estado	4	5%	73%	-	-
	Banco del Desarrollo	5	25%	41%	-	-
	Banco Estado	6	-	-	100%	15%
2009	Banco Estado	1	50%	28%	-	-
	Banco Estado	2	50%	33%	-	-
	Banco Estado	3	50%	43%	-	-
	Banco del Desarrollo	4	50%	46%	-	-
	Banco del Desarrollo	5	50%	53%	-	-
	Banco del Desarrollo	6	50%	60%	-	-
	BCI	7	50%	90%	-	-
	BCI	8	50%	90%	-	-
	BCI	9	50%	90%	-	-
	BCI	10	50%	90%	-	-
	Banco del Desarrollo	11	-	-	100%	30%
	Banco del Desarrollo	12	-	-	100%	30%

Año	Bancos	N° de Nómina	1° Licitación		2° Licitación	
			% Recompra	% Recarga	% Recompra	% Recarga
	Banco del Desarrollo	13	-	-	90%	34%
	Banco del Desarrollo	14	-	-	70%	46%
	BCI	15	-	-	100%	36%
	BCI	16	-	-	100%	36%
	Banco Estado	17	-	-	100%	60%
2010	Banco Itaú	1	50%	26%	-	-
	Banco Scotiabank	2	50%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	3	50%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	4	50%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	5	50%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	6	50%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	7	50%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	8	50%	28%	-	-
	Banco Itaú	9	50%	28%	-	-
	Banco Itaú	10	50%	30%	-	-
	Banco Scotiabank	11	50%	30%	-	-
	Banco Itaú	12	50%	32%	-	-
	Banco Itaú	13	50%	33%	-	-
	Banco Scotiabank	14	50%	33%	-	-
	Banco Santander	15	49%	34%	-	-
	Banco Santander	16	49%	34%	-	-
	Banco Scotiabank	17	-	-	50%	19%
2011	Banco Corpbanca	1 al 20	45%	6%	-	-
2012	Banco Estado	1 al 15	45%	30%	-	-
2013	Banco Scotiabank	1	45%	27%	-	-
	Banco Scotiabank	2	45%	28%	-	-
	Banco Itaú	3	45%	28%	-	-
	Banco Itaú	4	45%	28%	-	-
	Banco Itaú	5	45%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	6	45%	28%	-	-
	Banco Scotiabank	7	45%	29%	-	-
	Banco Itaú	8	45%	29%	-	-
	Banco Itaú	9	45%	29%	-	-
	Banco Itaú	10	45%	29%	-	-
	Banco Scotiabank	11	45%	29%	-	-
	Banco Scotiabank	12	45%	30%	-	-
	Banco Scotiabank	13	45%	30%	-	-
	Banco Estado	14	45%	33%	-	-
	Banco Estado	15	45%	33%	-	-
2014	Banco Corpbanca	1	45%	30%	-	-
	Banco Corpbanca	2	45%	30%	-	-
	Banco Corpbanca	3	45%	30%	-	-
	Banco Corpbanca	4	45%	30%	-	-
	Banco Corpbanca	5	45%	30%	-	-
	Banco Corpbanca	6	45%	30%	-	-
	Banco Itaú	7	45%	30%	-	-
	Banco Itaú	8	45%	30%	-	-
	Banco Itaú	9	45%	30%	-	-
	Banco Corpbanca	10	45%	33%	-	-
	Banco Corpbanca	11	45%	33%	-	-
	Banco Corpbanca	12	45%	33%	-	-
	Banco Corpbanca	13	45%	33%	-	-
	Banco Corpbanca	14	45%	33%	-	-
	Banco Corpbanca	15	45%	33%	-	-
2015	Banco Scotiabank	1	45%	30%	-	-

Año	Bancos	N° de Nómina	1° Licitación		2° Licitación	
			% Recompra	% Recarga	% Recompra	% Recarga
	Banco Scotiabank	2	45%	30%	-	-
	Banco Scotiabank	3	45%	30%	-	-
	Banco Scotiabank	4	45%	30%	-	-
	Banco Scotiabank	5	45%	30%	-	-
	Banco Estado	6	45%	33%	-	-
	Banco Itaú	7	45%	35%	-	-
	Banco Estado	8	45%	37%	-	-
	2016	Banco Estado	1	45%	33%	-
Banco Estado		2	45%	37%	-	-
Banco Itaú-Corpbanca		3	45%	45%	-	-
Banco Itaú-Corpbanca		4	45%	45%	-	-
Banco Scotiabank		5	-	-	100%	9%
Banco Scotiabank		6	-	-	100%	9%
2017	Banco Estado	1	45%	31.4%		
	Banco Estado	2	45%	36.1%		
	Banco Itaú-Corpbanca	3	45%	45%		
	Por definir en 2° licitación	4			Por definir	Por definir
	Por definir en 2° licitación	5			Por definir	Por definir

ANEXO 4

Detalle de los cuadros de pago del CAE³⁷

Cuadro de pagos para Contratos firmados el año 2006³⁸

Egresados:

Los pagos se dividen en 240 mensualidades divididas en tres tramos de cuotas escalonadas según el siguiente detalle:

*60 cuotas fijas e iguales equivalentes al 80% del valor nocional de la cuota

*60 cuotas fijas e iguales equivalentes al 105% del valor nocional de la cuota

*120 cuotas fijas e iguales necesarios para extinguir la deuda (incluyendo capital, intereses y comisiones).

Desertores:

Los pagos se dividen en 240 mensualidades fijas e iguales.

Cuadro de pagos para Contratos firmados entre 2007 y 2011³⁹

Egresados:

Los pagos se realizan mensualmente en plazos de 10, 15 o 20 años según el tipo de carrera financiado y el monto financiado. En cuotas iguales y sucesivas. El detalle del plazo se describe en el cuadro siguiente:

Tramo de Arancel de Referencia en UF		Tipo de carrera					
		Técnica		Profesionales sin Licenciatura		Licenciaturas	
		Nivel de estudios	Plazo en años	Nivel de estudios	Plazo en años	Nivel de estudios	Plazo en años
0	40	1°	15	1 y 2	15	1 y 2	15
0	40	2° en adelante	10	3° en adelante	10	3° en adelante	10
41	70	1°	15	1 y 2	15	1 y 2	20
41	70	2° en adelante	10	3° en adelante	10	3° en adelante	15
71	100	1°	20	1 y 2	20	1 y 2	20
71	100	2° en adelante	15	3° en adelante	15	3° en adelante	15
101	155	1°	20	1 y 2	20	1 y 2	20
101	155	2° en adelante	15	3° en adelante	15	3° en adelante	15

Desertores:

³⁷ Tramos obtenidos en respuesta a “¿qué porcentaje de mi sueldo tendré que destinar mensualmente para pagar el crédito?” en: https://portal.ingresa.cl/preguntas-frecuentes/#pregunta_560

³⁸ Según Contrato de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, año 2006

³⁹ Según Bases de Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para estudios de Educación Superior, año 2011.

Aplica el mismo criterio pero el plazo se reduce a la mitad.

Cuadro de pagos para Contratos firmados a partir del año 2012⁴⁰

Egresados:

Los pagos se realizan mensualmente en plazos de 10, 15 o 20 años según el tipo de carrera financiado y el monto financiado. En cuotas sucesivas. El detalle del plazo se describe en el cuadro siguiente:

Tramo de Arancel de Referencia en UF		Tipo de carrera					
		Técnica		Profesionales sin Licenciatura		Licenciaturas	
		Nivel de estudios	Plazo en años	Nivel de estudios	Plazo en años	Nivel de estudios	Plazo en años
0	40	1°	15	1 y 2	15	1 y 2	15
0	40	2° en adelante	10	3° en adelante	10	3° en adelante	10
41	70	1°	15	1 y 2	15	1 y 2	20
41	70	2° en adelante	10	3° en adelante	10	3° en adelante	15
71	100	1°	20	1 y 2	20	1 y 2	20
71	100	2° en adelante	15	3° en adelante	15	3° en adelante	15
101	y más	1°	20	1 y 2	20	1 y 2	20
101	y más	2° en adelante	15	3° en adelante	15	3° en adelante	15

Si el plazo de pago es de 60, 90 o 120 meses. El pago se repartirá en tres tramos de cuotas de 20, 30 y 40 meses. El primer tramo de cuotas iguales entre sí equivalentes al 60% del valor nominal de la cuota, El segundo tramo de cuotas iguales entre sí equivalentes al 100% del valor nominal de la cuota y un tercer tramo que amortice el saldo total de la deuda.

Si el plazo es de 180 o 240 meses, El pago se repartirá en cuatro tramos de cuotas de 45 y 60 meses. El primer tramo de cuotas iguales entre sí equivalentes al 60% del valor nominal de la cuota, El segundo tramo de cuotas iguales entre sí equivalentes al 80% del valor nominal de la cuota, un tercer tramo de cuotas iguales entre sí equivalentes al 120% del valor nominal de la cuota y un cuarto tramo que amortice el saldo total de la deuda.

Desertores:

Aplica el mismo criterio pero el plazo se reduce a la mitad.

⁴⁰ Según Bases de Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para estudios de Educación Superior, año 2017.